

Dr. R. Goldschmidt  
Córdoba, C. D., n.º 399, ap. 3.  
17 de octubre de 1951.

Mi querido amigo:

en espera del Homenaje no he contestado antes a su carta fecha 8 del corr. Ayer llegó finalmente y me apresuro ahora para escribirle.

Mi madre y yo hemos leído con gran conmoción sus palabras introductorias. Creo que no hay nadie que habría podido expresar sus sentimientos—que son también los nuestros—~~xxxxxx~~ con más finura, con más elegancia y, sobre todo, con más emoción. Muchas gracias.

Siento que la Ediar no ha querido hacer, para determinado número de ejemplares, cubiertas distintas según mis deseos, de los cuales Sentís estaba enterado desde hace más de un año compartiéndolos, al parecer. De todos modos, se trata de dos volúmenes verdaderamente extraordinarios y lamento sólo que no han podido aparecer durante la vida de mi Padre. Creo que la mayor parte de los trabajos le habría hecho un gran placer, así, vgr., el de Calamandrei quien abandona ahora la mayoría de las objeciones hechas con anterioridad, y que destaca muy bien el punto central del pensamiento de mi Padre. La posición de Calamandrei se distingue, a mi modo de ver, muy favorablemente de la total incomprensión de Liebman frente al concepto del derecho justicial material; si yo tuviera tiempo y no debiera ocuparme de tantas cosas distintas, habría escrito, desde hace tiempo, un trabajo en contra del artículo de L., publicado en la Riv. Dir. Proc. 1948, ps. 154 y sigts. Consideraciones análogas, podrán hacerse, en lo que concierne a la teoría del derecho penal administrativo, respecto al excelente trabajo de Núñez, por un lado, y al ensayo de Levene, por el otro. Por supuesto, he leído hasta ahora sólo algunos trabajos que, por su tema, me interesan en este momento. De los alemanes, el mejor trabajo es el de E. Schmidt. Me ha interesado que en el (por lo demás no siempre aceptable) trabajo de Allorio, su juicio acerca del estado actual de la ciencia alemana (p. 81) coincide con el expresado por mí en el último número de la Rev. Jur. Córdoba (p. 388).

Hablando ahora de un tema muy distinto, quiero decirle que he terminado el borrador de mi trabajo sobre "Astreinte y contempt of court", que debe ser aún algo pulido y, luego, copiado, pero que está, por lo demás, terminado, repito. Se desarrollan, en él, los principios en que se funda el sistema francés de la astreinte, cuya aplicación, con o sin modificaciones de la legislación actual, se ha recomendado en relación a los países del Río de la Plata. Se demuestra sus defectos que consisten, especialmente, en una insuficiente delimitación entre el aspecto de la imposición de los derechos de los particulares, y el aspecto de la vindicación de la autoridad judicial. Se le opone el sistema alemán, contenido en la Ordenanza procesal civil, que establece penas de coacción para imponer el cumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, y penas de orden para ca-

stigiar la violación de las obligaciones de no hacer. Se compara el sistema alemán con los principios relativos al contempt of court, estudiados, sobre todo, dentro de la realidad norteamericana. Se distingue entre el civil c. y el criminal c., comprobando que la delimitación entre ambos conceptos no es de ninguna manera segura. Se señala que la aplicación del procedimiento por contempt of court para imponer ciertos derechos particulares se explica por razones históricas, fundadas en la dualidad del common law y de la equity. Se estudia el derecho jurisprudencial y legal norteamericano bajo sus distintos aspectos, para llegar a la conclusión que es inferior al sistema alemán, tanto desde el punto de vista de la claridad, cuanto desde el punto de vista de su compatibilidad con los principios jurídicos generales de los países del derecho continental.

El trabajo me ha costado muchos esfuerzos y sin la amabilidad de las revistas de Harvard, Michigan y Minnesota, que me han enviado mucho material de jurisprudencia, en ésta no disponible, no habría podido hacer la parte norteamericana. Pero el tema me interesaba, dado que, en el fondo, es un tema muy vinculado con el de las penas coercitivas y de orden, tratadas en mis dos últimos trabajos aparecidos en Rev. Jur. Córdoba y Rev. de la Facultad de S. Fé (que le remití a su tiempo). Ahora bien, supongo que será demasiado tarde para presentarlo oficialmente para el Congreso de Abogados. De todos modos, si Vd. quiere, podría enviarle, dentro de 10-14 días, un ejemplar y Vd. verá si conviene leerlo en el debate oral, al cual, personalmente, creo, no podré asistir. Tengo la intención de publicarlo, luego, en el Boletín de nuestra Facultad y, también, en Italia en un Homenaje a la Cedam, para el cual me han pedido un trabajo. Antes de la publicación, introduciré, posiblemente aun algunos cambios. De todos modos, me quedo en la espera de sus opiniones al respecto. El trabajo muy documentado (tiene, acaso, más notas que texto) tendrá en su conjunto aproximativamente 25-30 páginas.

Tenemos, actualmente, muchos problemas. Uno de ellos concierne a la Biblioteca de mis padres, actualmente en Inglaterra. Tenía la intención de hacerla llegar a este continente, regalando a la Biblioteca de nuestra Facultad parte de los libros jurídicos (que, entonces, tendría que pagar el transporte o parte de él). Sin embargo, no me animo, dado que estoy muy poco contento de mi posición, no pudiendo conseguir ni una cátedra, ni reválida del título, y, entonces, no tiene sentido ~~de~~ regalar libros ~~invaluable~~ de gran valor económico y, en todo caso, científico (especialmente, los libros de derecho procesal y de derecho penal). Otro problema es de si mi hermana (y mi sobrina) nos hacen aquí una visita o si nosotros iremos a Europa para visitarlos. El momento no me parece muy propicio para un viaje mío, pero, por otra parte, sería demasiado costoso hacer primero el viaje de ellos y, luego, tal vez, el nuestro. Así estamos dudando.

Muchos saludos muy afectuosos y otra vez muchas gracias por la Introducción y la contribución al Homenaje

Su



PS. Me han nombrado miembro correspondiente de la Sociedad Alemana de Derecho Comparado, adherida a la Unesco.